

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO N° 1591
Sección 1era,
LA CISTERNA, 09 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1194 (19/03/2013), que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que más abajo se indica durante el mes de **Marzo 2013**, con tope de 40:00 horas al 25% y de 30:00 horas al 50%.
- 2.- El Memorando N° 147 (01/04/2013) y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Marzo 2013**, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

DECRETO :

- 1.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **Marzo 2013**, con un recargo del 25% y 50% y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

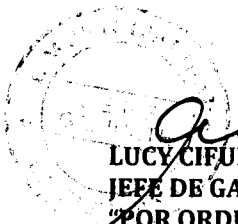

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
BENJAMIN SILVA LOBOS	40:00	30:00

- 2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIA GRELANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/JMC/Gcm